



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2018-00576-00.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente se Dispone:

PRIMERO: Para todos los efectos, téngase en cuenta que el ejecutado Javier Eduardo Saavedra Villalba se encuentra debidamente notificado del auto de mandamiento de pago proferido en su contra mediante curador ad litem, previo llamamiento edictal.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas por las ejecutadas, se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo estipulado por el artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez